Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 128-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe Nº 105-2023-SGTH-MDCC el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano remite el Plan de Trabajo denominado: Limpieza de Torrenteras y Vías a consecuencia de las Lluvias en el distrito de Cerro Colorado; el Informe Nº 323-2023-MDCC/GPPR, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley Nº 29783, en su artículo 60, sobre equipos para la protección, precisa que: "*El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos*";

Que, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado con Decreto Supremo Nº 017-2017-TR dispone en su artículo 24, respecto a los equipos de Protección Personal (EPPs) que: "*Las Municipalidades proveen a los trabajadores los EPPs necesarios, en función a los riesgos existentes en las actividades desarrolladas por los obreros municipales, conforme a la tabla del Anexo 1.*
Asimismo, los EPPs deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilice, y deben estar certificados con alguno de los estándares internacionales que aprueba el Instituto Nacional de la Calidad.
El encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo asegura la entrega de los EPPs al inicio de las actividades y su recambio cada vez que exista desgaste."

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 436-MDCC se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando en su artículo 44 que: "En los casos que se requiera el uso de implementos de seguridad para realizar sus actividades se tendrá en cuenta las siguientes reglas generales: a) la Entidad a través del área usuaria o gerencia seleccionará y otorgará los equipos de protección e implementos de seguridad a sus trabajadores/as y verificará que los/las contratistas hagan lo propio con los suyos de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el/la especialista en Salud y Seguridad Laboral. Las recomendaciones del comité de seguridad, las inspecciones realizadas, los accidentes de trabajo registrados, el formato de listado de equipos de protección personal y la normativa vigente".

Que, mediante Informe Nº 105-2023-SGTH-MDCC el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano remite el Plan de Trabajo denominado: Limpieza de Torrenteras y Vías a consecuencia de las Lluvias en el distrito de Cerro Colorado, señalando como objetivo general del plan la reparación de vías afectadas y limpieza de aglomerados de basura en zonas afectadas por las lluvias;

Que, con Informe Nº 323-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 56 259.00 soles para el aludido Plan de Trabajo remitido con Informe Nº 105-2023-SGTH-MDCC por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO: Limpieza de Torrenteras y Vías a consecuencia de las Lluvias en el distrito de Cerro Colorado, por el monto de S/ 56 259.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano se encargue de la ejecución del Plan de Trabajo debiendo remitir un informe final a este despacho con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se cumpla con notificar la presente a los interesados, procediéndose a su archivo posterior conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026